



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARIA MUNICIPAL



REGLAMENTO POLICÍA MUNICIPAL TRINIDAD, SANTA BÁRBARA:

CAPÍTULO I

Del objeto, Denominación, Naturaleza, Ámbito Territorial de Actuación y Régimen Jurídico.

Artículo 1.- Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y criterios de actuación, funcionamiento y organización por los que se regirá el Servicio de Policía Municipal de Trinidad, Santa Bárbara, siempre con sometimiento a la legislación vigente en Honduras. El Cuerpo de la Policía Municipal dependiente de la Honorable Corporación Municipal de Trinidad, Santa Bárbara es un Cuerpo de Seguridad Pública, cuya misión consiste en proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la Seguridad Ciudadana, y colaborar en la defensa del ordenamiento territorial, así como velar por la seguridad de los miembros de la Corporación Municipal en el ejercicio de sus funciones, así como la integridad de los empleados municipales y personas que acuden a las instalaciones de la municipalidad. Todo ello mediante el ejercicio de las funciones que le atribuyen la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y Ley de Convivencia Ciudadana, entre otras.

Artículo 2.- Políticas de Seguridad:

La Corporación Municipal de Trinidad impulsará, en el marco de sus competencias, actuaciones integrales con el fin de garantizar la libertad y la seguridad de todos sus ciudadanos, de conformidad con los siguientes principios básicos de políticas de seguridad:

- a) Establecimiento de un modelo proactivo de prevención
- b) Políticas orientadas a satisfacer las demandas en materia de Seguridad Local.
- c) Fomento de la participación ciudadana.
- d) Coordinación entre las Administraciones Públicas y los entes de seguridad del país.
- e) Fomento del ordenamiento territorial y cumplimiento del Plan de Arbitrios Municipal.

Artículo 3.- Denominación:

La denominación específica del servicio de Policía Municipal será "Policía Municipal Trinidad, Santa Bárbara".

Artículo 4.- Naturaleza Jurídica:

1. La Policía Municipal de Trinidad, Santa Bárbara es un ente, de naturaleza civil, con estructura y organización dependiente de la Corporación Municipal representada por el Alcalde o autoridad en quien delegue.

2.- Los miembros de la Policía Municipal de Trinidad serán funcionarios de preferencia con experiencia o trayectoria en la rama militar o policial y tendrán a todos los efectos, para el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARIA MUNICIPAL



Artículo 5.- Ámbito Territorial de Actuación:

1. Los miembros de la Policía Municipal de Trinidad ejercerán sus funciones en el término municipal de Trinidad, Santa Bárbara, Honduras.
2. La Policía Municipal de Trinidad podrá actuar fuera de su término municipal siempre que se den las siguientes circunstancias:
 - a) Que sean requeridos por la autoridad competente y siempre en situaciones de emergencia.
 - b) Que sean autorizados por la Corporación Municipal o, en su defecto, por el Alcalde, para la realización y acompañamiento en actividades propias del municipio. Asimismo, los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal de Trinidad podrán prestar servicios en organismos y dispositivos públicos de seguridad y emergencias que se encuentren situados fuera del término municipal y que tengan como misión específica la ordenación y coordinación de actuaciones de seguridad pública con incidencia en el municipio de Trinidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 6.- Colaboración con otros Municipios:

Los miembros de la Policía Municipal de Trinidad, podrán colaborar con otros cuerpos de Policía Local, para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias, previa autorización de la Corporación Municipal o el Alcalde Municipal.

CAPÍTULO II. De las Funciones:

Artículo 7.- Misiones y funciones. Son funciones de la Policía Municipal de Trinidad las siguientes:

- a) Participar con las demás Instituciones competentes en la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana y tratar de garantizarla en lo referente a aquellos actos que ocasionen molestia social o daños sobre bienes y personas en la vía pública.
- b) Vigilar y salvaguardar los espacios públicos y ejercer las funciones de policía que garantice el orden y la protección de los ciudadanos en general.
- c) Colaborar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el mantenimiento del orden en eventos públicos.
- d) Prestar auxilio en caso de accidentes, catástrofes o calamidad pública, y participar en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- e) Participar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de las disposiciones normativas dictadas en materia de carácter social, violencia de género y protección del menor, prestando especial atención a la prevención en el consumo y tráfico de alcohol y drogas.
- f) Garantizar y salvaguardar el derecho a la propiedad privada y cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- g) Proteger a las Autoridades de la Corporación Municipal y personal municipal cuando estos se encuentren cumpliendo con sus actividades laborales. En el ejercicio de estas funciones los policías municipales podrán ampliar el ámbito de actuación territorial fuera del término municipal cuando las autoridades protegidas se hallen fuera de él, incluso fuera de su horario habitual y en días feriados cuando se le requiera.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARIA MUNICIPAL



- h) Colaborar con los centros educativos que lo soliciten en las medidas preventivas que se consideren necesarias para evitar conductas violentas de menores en dichos centros, de conformidad con las disposiciones normativas en la materia.
- i) Vigilar los edificios, instalaciones, dependencias, infraestructuras y equipamientos municipales que expresamente le sean encomendados, así como los monumentos, parques, jardines, lugares y bienes que constituyen el patrimonio municipal.
- j) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el término municipal de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como vigilar y controlar el cumplimiento de las normas reguladoras del transporte público y privado, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos municipales.
- k) Participar en la Educación Vial, prestando la colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten.
- l) Ejercer las competencias en relación al cumplimiento de los Reglamentos, Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones que se emitan por parte de la Corporación Municipal.
- m) Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de medio ambiente y cooperar con cuantos organismos e instituciones tengan competencia en dicha materia.
- n) Velar por el orden e integridad de los funcionarios, empleados y ciudadanía en general dentro del Edificio Municipal.
- o) Deberá llevar un libro de novedades, donde plasmará a diario cualquier incidencia que se presente en el ejercicio de sus funciones.
- p) Cualquier otra función de Policía que, de acuerdo con las leyes vigentes en el país, se le atribuya o encomiende.

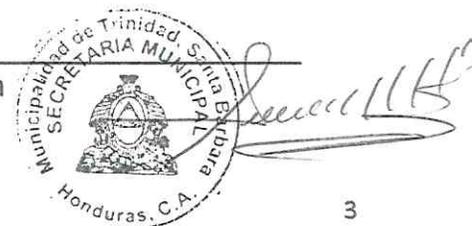
Artículo 8.- Relaciones con la Comunidad:

En relación con la comunidad, los miembros de la Policía Municipal de Trinidad deberán ajustar sus actuaciones a los siguientes principios:

- a) Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.
- b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones proporcionarán información explícita y tan amplia como sea posible sobre las causas y finalidad de las mismas.
- c) Actuar en el ejercicio de sus funciones con la decisión necesaria y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato o irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.
- d) Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas otras circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARIA MUNICIPAL



Artículo 9.- Detenciones:

Los miembros de la Policía Municipal de Trinidad deberán tratar a los detenidos conforme a los siguientes principios:

- Deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar una detención.
- Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia, y respetarán los derechos, el honor y la dignidad de las mismas.
- Deberán remitirlo a la Policía Nacional o instituciones de seguridad del país para seguir el procedimiento que manda la ley.

CAPITULO III

DEL UNIFORME Y EQUIPO

Artículo 10. La Policía Municipal de Trinidad, Santa Bárbara utilizará el siguiente uniforme:

Camisa manga larga color beige y pantalón negro Tipo bombero.

Se dotará de un arma de fuego.

Artículo 11. Para poder Integrar la Policía Municipal se debe cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

1. Ser hondureño, mayor de 21 años.
2. Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles.
3. Preferiblemente con experiencia en la rama militar o policial.
4. Observar una conducta ejemplar y ser de reconocida solvencia moral.
5. Dos referencias personales.
6. Presentar Hoja de Vida.
7. Constancia de antecedentes penales
8. Nivel de escolaridad de preferencia ciclo común.
9. Su nombramiento debe ser aprobado por mayoría calificada en Sesión de Corporación Municipal.

Artículo 12: Prohibiciones y Sanciones

a) Prohibiciones:

El policía municipal deberá observar en todo momento una conducta ejemplar, por lo que tiene prohibido lo siguiente:

- 1.- Presentarse a sus labores en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier sustancia que afecte su estado normal.
- 2.- Abandonar su área de trabajo sin autorización.
- 3.- No portar completamente el uniforme reglamentario asignado.
- 4.- No acatar las disposiciones emanadas de la autoridad inmediata.
- 5.- No registrar en el libro de novedades los incidentes que se susciten en su lugar de trabajo.
- 6.- Entablar conversación con personas cuando afecten el desempeño de sus funciones, así mismo moderar el uso de su celular.
- 7.- Utilizar vocabulario soez, y mostrar irrespeto a los contribuyentes.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARIA MUNICIPAL



- 8.- Sustraer el arma fuera de su horario de trabajo, misma que deberá depositar en el lugar asignado.
- 9.- Negarse al cumplimiento de sus funciones fuera de su horario habitual.
- 10.- Otras que la autoridad considere necesaria, sin perjuicio a las demás leyes de la República.

b) Sanciones:

- 1.- Las estipuladas en el código de trabajo.
- 2.- Uso del arma de fuego.

Excepcionalidad del uso del Arma:

Los miembros de la Policía Municipal de Trinidad portarán y podrán hacer uso del arma reglamentaria, pero su uso se ha de limitar exclusivamente a las situaciones y bajo los principios establecidos en la legislación vigente. El arma de fuego constituye un medio preventivo, y será utilizada en el cumplimiento de sus funciones, solamente utilizable en situaciones excepcionales y extremas.

DISPOSICIÓN DE VIGENCIA

El presente Reglamento fue aprobado por la Corporación Municipal, a través de resolución No. 5 del acta municipal No.29-2022, punto tres, literal e, realizada el día lunes treinta y uno de octubre y entrará en vigencia a partir de esta fecha.



Gladis Suyapa Howard F.
Secretaria Municipal

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com